JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE VESTUARIO.

RESOLUCION EXENTA Nº 152641

TALCA, 14 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Octubre de 2012, se publicó la licitación para la compra de Vestuario (Pantalón de Trabajo, Delantal Educadora, Casaca y Polera Mujer), ID 848-32-L112.

2.- Que, las ofertas de Comercial Ramses S.A., Rut: 96.526.580-5; Moulinsart S.A., Rut: 96.957.890-5; Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L, Rut: 76.058.391-k; Sociedad Comercial El Castillo Limitada, Rut: 76.135.623-2; Sociedad Comercial Catalán Hermanos Limitada, Rut: 76.157.769-7 y Placido Halabi y Compañía Limitada, Rut: 77.829.750-7, fueron rechazadas por no presentar las muestras, siendo esto obligatorio según las bases de licitación.

3.- Que, la oferta aceptada de la publicación ID 848-32-L112 en el portal www.mercadopublico.cl, de Charles Roberto Berrios Jara, Rut: 14.019.988-5, no se ajusta a los requisitos establecidos en las bases, ya que, la muestra que presenta el oferente como sus especificaciones no corresponden a lo solicitado, puesto que, éstas no consideran las mangas desmontables requeridas en la casaca.

RESUELVO:

Declárese Inadmisible la licitación ID 848-32-L112 de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ★ DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE ★ VII REGION ★

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/RYL/MIN/PHF - ESA/pc

DISTRIBUCION:

- Sub. Departamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000
www.junji.cl